



Bogotá D.C., 22 de Marzo de 2019
SDM-SC-63216

Señor (a)
PUBLIO WITBERTO NIÑO LEAL
CALLE 9 NO. 37-66 LOCALES 1106 -1112
Bogotá, D.C.

REF: Respuesta SDM 58966/2019

472	Motivo de Devolución	Descripción	No. Folio Número
		Rebajas	No. Retorno
		Credito	No. Contingencia
		Salvado	Apartado. Cuentas
		Financ. Mayor	
Nombre del Cliente	Nombre del Cliente	Nombre del Cliente	Nombre del Cliente
María Muriel	María Muriel	María Muriel	María Muriel
María Muriel	María Muriel	María Muriel	María Muriel
CC. 01 ABR '19	CC. 02 ABR '19	CC. 03 ABR '19	CC. 04 ABR '19
Centro de Trámite	Centro de Trámite	Centro de Trámite	Centro de Trámite
Monseñero	Monseñero	Monseñero	Monseñero
CC. 1032381542	CC. 1032381542	CC. 1032381542	CC. 1032381542
805	840	840	840

Señor (a) Niño :

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto).

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000016087446** de fecha **06/03/2017**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la AV 1 DE MAYO No. 69 B - 18 en Bogotá, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue entregado de acuerdo a la guía de correspondencia.



SEMIINTE :
 libro Razón Social
 ALDO LA YORCE BOGOTÁ
 1995 de movilidad - 6000

၁၉၇၆ ခုနှစ် ဇူလိုင်လ ၁၇ ရက်နေ့

URL: <http://www.3gpp.org>

argumentos:2007:2007-07-07

doi:10.1186/1475-2875-10-20

PLG:Y'GZ23-45967E D

ESTINATARIO.

razón Social:
BLO WATERCO.MXD UDAI

design: VALUE \$NO 27 - DG
VAL 58 1: DG - 112

29810576.41

documents: 14,75388 & D. 2.

doi:10.1371/journal.pone.0161750

the Pro-Admiration.

18:25:19 0:13:39

Received 22 July 2003; accepted 10 September 2003

[illegible]**formación Conductor**

Identificación	Documento	Expedida en
7210128	CÉDULA DE CIUDAD	UITAMA
Nombres	Apellidos	
UBLO WITBERTO	NIÑO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1950-03-10	M	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
V 1 DE MAYO No. 69 B - 18		

Y1 OF MAYO No. 69 B-18

37-35

10

dadboqota.gov.cd

195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Formulario de notificación de comparendo y vulneración al debido proceso. Incluye campos para datos personales, datos del vehículo, y una tabla de multas con una suma total de 60607.

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Para el caso en comento se pudo establecer que a la fecha existe resolución que lo declara contraventor(a) de las normas de tránsito con número de resolución 606956 fecha 08/10/2017, porque a la fecha no es posible controvertir el procedimiento por existir una situación jurídica ya consolidada.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

- Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:
1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
 3. Cuando con ellos se cause agravo injustificado a una persona".

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyecto: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9634

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-58966/ PUBLIO WITBERTO NIÑO LEAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-63218 d el 22 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 28 DE JUNIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-58966.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 28 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 05 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)